

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 02 Enero de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A**, RUT 96.988.780-0, representada por el **Dr. MIROSLAV YURAC ROMERO**, con domicilio en calle Serrano N° 415 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA EN APS AÑO 2017**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Mamografías, Ecotomografía Mamarias y Ecotomografías Abdominales a pacientes beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" el valor de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos) por cada mamografía, Ecografía Mamaria y Ecografía Abdominal, estos



deben venir con informes emitidos, para lo cual la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 03 de Enero de 2017 y regirá hasta el 28 de Febrero de 2017, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A.


DR. MIROSLAV YURAC ROMERO
INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A.,
RUT. N° 96.988.780-0


JUAN HIJERRA SERON
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL

JHS/GUT/LPB/pbb.-